

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 27 de octubre de 2023.

A Despacho del señor Juez, informando que se recibió el presente expediente procedente de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Manizales.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaría Ad-Hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Incidente de Desacato
Rad. No.: 17380 31 12 001 2017 00270 01

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, que por auto de fecha 21/09/2023 resolvió:

"Primero: CONFIRMAR la sentencia dictada el veinticuatro (24) de febrero del corriente, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, dentro del proceso ejecutivo, promovido por Coodesca en contra de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada, Caldas; **ACLARÁNDOLA** en la orden de seguir adelante con la ejecución respecto de que las facturas a) 17241 corresponde al valor de \$5.677.645⁰⁰ y no \$5.267.645, b) la 17254, y no 17259 por valor de \$1.003.523⁰⁰, c) la 17999 por valor de \$18.893.683⁰⁰ y no \$18.893.663⁰⁰, d) la 18021 por \$5.430.710⁰⁰ y no \$5.430.610⁰⁰, e) la 19935 por \$1.658.275⁰⁰ y no \$1.628.275⁰⁰, f) la 19945 y no la 19445 por valor de \$1.346.270⁰⁰, y para finalizar la g) 20376 y no la 20373 por \$2.012.508⁰⁰."

Por secretaría procédase a la liquidación de costas ordenada mediante sentencia de fecha 24/02/2023 y el traslado de la liquidación de crédito presentada por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

CAAC